



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 90-2023-A-MDSS

San Sebastián, 24 de marzo del 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO: El Informe N° 571-2023-GRRHH-GM-MDSS-/C, de fecha 21 de marzo del 2023, la Opinión Legal N° 050-2023-GAL-MDSS/C/RBM, de fecha 31 de enero del 2023, Informe N° 209-GDSH-MDSS-2023, de fecha 16 de marzo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente,

Que, conforme al inciso 6° del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, concordante con el artículo 43°, que dispone que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, los numerales 6.1, 6.2 y 6.3 del artículo 73 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece "*En materia de servicios sociales locales*"; Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social; organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población; Establecer canales de concertación entre los vecinos y los programas sociales;

Que, el inc. 2.2 Del Art. 02 de la Ley N° 27470, modificado por el Art. 01 de la Ley N° 27712, que establece "Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación.

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27470, Ley que establece Normas Complementarias para la ejecución del Programa de Vaso de Leche, establece: "La presente Ley tiene por objeto establecer normas complementarias sobre organización, administración de recursos y ejecución del Programa del Vaso de Leche que tienen a su cargo los gobiernos locales".

Que, mediante Informe N° 209-GDSH-MDSS-2023, de fecha 16 de marzo del 2023, el Gerente de Desarrollo Social y Humano, Abg. Julio Fernando Jaén Rodríguez, solicita la emisión

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



de acto resolutivo de encargatura del responsable del Programa Vaso de Leche, proponiendo a la Bach. Vilma Quispe Rondón.

Que, mediante Opinión Legal N° 050-2023-GAL-MDSS/C/RBM, de fecha 31 de enero del 2023, la Gerencia de Asuntos Legales, opina procedente la encargatura del Responsable del Programa Vaso de Leche.

Que, mediante Informe N° 571-2023-GRRHH-GM-MDSS-/C, de fecha 21 de marzo, emitido por el Gerente de Recursos Humanos, Abg. Richard Núñez Santolalla, indica que para la encargatura del Programa Vaso de Leche, se debe tener en cuenta las últimas disposiciones emanadas por los entes rectores y por el gobierno central y la Ley N° 31554, máxime si la encargatura del Responsable del Programa de Vaso de Leche es temporal.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, inciso 6) artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha, a la **BACH. VILMA QUISPE RONDÓN**, como Responsable del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO LEGAL, cualquier otra Resolución que se oponga al presente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Desarrollo Social y Humano y áreas correspondientes, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



C.c.
Gerencia Municipal
Archivo
GDSH
Responsable PVL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Abog. Briegel Núñez Castro
SECRETARIO GENERAL

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"